

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	11/07/2019 15:55:38
	201999900470353

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. PRES. ADM PÚBLICA E INT S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (6210/00201/00000)
	ENTRADA
	11/07/2019 15:55:38
	201999903573173

Fecha: 11 de julio de 2019

Destinatario:

Su referencia: 254/19

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Nuestra referencia: IEF-00200/2019

S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Asunto: **INFORME** - ORDEN BASES ED. Palacio de San Telmo.Paseo de Roma
 REGULADORAS SUBVENCIONES TIPO 41071 - SEVILLA
 CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 4 de julio de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe al proyecto de **“Orden por el que se aprueban las Bases Regulatoras Tipo y los Formularios Tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva”**.

En atención al mandato que contiene el artículo 4.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el cual la Consejería competente en materia de Administración Pública aprobará unas bases reguladores tipo, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y otras en régimen de concurrencia no competitiva, mediante Orden de 30 de agosto de 2010, de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, objeto de este informe.

Posteriormente, algunos cambios normativos producidos, aconsejaron aprobar una nuevas bases reguladoras tipo y formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, lo que se hizo con la Orden de 5 de octubre de 2015.



EDUARDO LEON LAZARO		11/07/2019	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmC908E33FC6A37FAD84D86E57C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nuevamente resulta necesario actualizar las bases reguladoras tipo y formularios tipo para adaptarlas a las novedades normativas acaecidas desde entonces y además incorporar cambios dirigidos a mejorar la gestión de estos procedimientos administrativos.

Entre los cambios normativos ocurridos, referimos a continuación algunas de las principales normas que afectan a esta materia que se han modificado, como son, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De la lectura del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, y en consonancia con lo indicado en la parte expositiva del proyecto de Orden remitido, destacamos como novedad el que en la disposición adicional primera del proyecto de Orden, que especifica el contenido mínimo de las normas reguladoras de subvenciones que se ajusten a las bases reguladoras tipo, incrementa éste contenido mínimo respecto de la anterior Orden, en el sentido de que, se añade el apartado d), con una disposición transitoria, en la que se establece que se especificará, cuando proceda, el régimen al que quedarán sujetos los correlativos aspectos de las bases reguladoras en los procedimientos administrativos que se van a iniciar, en tanto entre en vigor la norma relativa a la Administración Electrónica, el 2 de octubre de 2020, en virtud de la modificación de la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Como ha quedado expuesto, los cambios propuestos en el proyecto de Orden que nos ocupa pretenden adaptar las Bases Reguladoras al resto de la normativa en vigor que le afecta, sin que dichos cambios tengan repercusión en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que inciden exclusivamente en la forma de tramitar el procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Cabe indicar, antes de concluir este informe, respecto de la opción de pago anticipado al beneficiario, que la disposición final treinta y siete del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, modifica el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, reduciendo desde el actual 75% al 50% de la subvención, el pago máximo anticipado, cuando la justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma. En coherencia con este cambio, se recomienda a esa Consejería que lleve a cabo la modificación de las Bases Reguladoras en ese sentido, al objeto de su adaptación a la normativa indicada.



EDUARDO LEON LAZARO		11/07/2019	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmC908E33FC6A37FAD84D86E57C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por último, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		11/07/2019	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmC908E33FC6A37FAD84D86E57C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	